



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

La Paz - Bolivia

RESOLUCIÓN

COMITÉ EJECUTIVO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO No. 390/2021

La Paz, 21 de mayo de 2021

VISTOS:

El artículo 93, Parágrafo IV de la Constitución Política del Estado, establece que las Universidades Públicas, en el marco de sus estatutos, establecerán programas de desconcentración académica y de interculturalidad, de acuerdo a las necesidades del Estado y de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

La Resolución HCU N° 26/2019 del 27 de febrero de 2019 que aprueba el informe de análisis situacional correspondiente a la primera fase del proceso de actualización del Sistema Organizacional Administrativo de la UMSA. La Resolución Rectoral N° 656/2019 del 6 de noviembre 2019 que aprobó el MOF, correspondiente a la Segunda Fase del Diseño organizacional.

La Resolución HCU N° 202/2020 del 19 de agosto de 2020, que en su artículo 8° aprueba "la optimización de recursos humanos mediante la fusión del Instituto de Desconcentración Regional Universitaria, Capacitación y Certificación Intercultural (IDRU-CCI); Instituto de Desarrollo Regional (IDR) y la División de Desarrollo Integral del Norte Amazónico (DINA). Para los efectos de aplicación, estos ajustes deberán ser incorporados en el Manual de Organización y Funciones de la Universidad Mayor de San Andrés (MOF UMSA), correspondiente a la segunda fase del proceso de actualización del Sistema de Organización Administrativa (SOA) de la UMSA, previa a su aprobación en instancias del Honorable Consejo Universitario".

La Resolución del Comité Ejecutivo del HCU Nro. 281/2020, aprueba la eliminación de la unidad organizacional correspondiente al Instituto de Desconcentración Regional Universitaria y Certificación de Capacitación de Saberes (IDRU-CCI), debiendo las Facultades asumir las funciones académicas correspondientes al desarrollo y ejecución de programas y proyectos académicos y de Investigación e Interacción Social. La supresión de la unidad organizacional correspondiente a la División de Desarrollo Integral del Norte Amazónico (DINA), debiendo las Facultades asumir las funciones de desarrollo y ejecución de programas y proyectos académicos y de investigación e interacción social, mediante sus Institutos de Investigación. La evaluación del Programa Integral Biológico Turístico Jardín Botánico (PIBT-JB), para decidir el destino de los bienes y activos generados durante el periodo de su funcionamiento, ubicados principalmente en Tumupasa, Municipio de San Buenaventura del Departamento de La Paz

El Acta de reunión virtual de análisis de la situación académica, administrativa, legal y financiera, realizada el 8 de abril de 2021 entre el Vicerrectorado; la Dirección Administrativa Financiera; el Departamento de Planificación y Coordinación; el Departamento de Personal Docente; Instituto de Desarrollo Regional (IDR); Instituto de Desconcentración Universitaria, Capacitación y Certificación Intercultural (IDRU-CCI); División del Desarrollo Integral del Norte Amazónico (DINA) para definir los cursos de acción en cumplimiento al mandato de la Resolución HCU N° 202/2020.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la optimización Institucional y la austeridad económica se ha generado un plan de reorganización administrativa, que permita fortalecer lo que corresponde en el ámbito académico y administrativo.

Que, definidas las funciones y alcances de las Unidades IDR, IDRU CCI y DINA se ha optimizado la funcionalidad a partir de una sola unidad institucional.

Que, es prioridad la optimización de la estabilidad económica y financiera institucional velando por los resultados que generen las unidades organizacionales administrativas, sean acordes al apoyo dispensado a las unidades académicas.

Que, esta instancia de cogobierno universitario en consideración de los antecedentes del caso, determina dictar la presente Resolución:

POR TANTO RESUELVE:

Artículo Primero.

Aprobar la creación de la unidad organizacional correspondiente al **INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL – DESCONCENTRACIÓN UNIVERSITARIA (IDR-DU)**, sobre la base de las competencias, atribuciones y funciones conferidas a las unidades: Instituto de Desarrollo Regional (IDR); Instituto de Desconcentración Universitaria – Capacitación y Certificación Intercultural (IDRU-CCI); y División Desarrollo Integral del Norte Amazónico (DINA).

Artículo Segundo.

Instruir al Departamento de Planificación y Coordinación, en coordinación con las unidades involucradas, elaborar el Rediseño Organizacional del IDR-DU, en el marco de los lineamientos establecidos en el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, aprobado mediante Resolución HCU.136/2017, documento que deberá ser presentado al HCU hasta el 31 de agosto de 2021.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

La Paz - Bolivia

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO No. 390/2021 (Pág. 2.-)

- Artículo Tercero.** Aprobar la supresión de la Unidad Organizacional correspondiente al Instituto de Desconcentración Regional Universitario y Capacitación y Certificación Intercultural (IDRU-CCI), debiendo las Facultades asumir las funciones académicas y de administración financiera correspondientes al desarrollo y ejecución de Programas Académicos Desconcentrados y Proyectos Académicos y de Investigación e Interacción Social.
- Artículo Cuarto.** Instruir a las Unidades de Administración Desconcentradas de las Facultades, la administración financiera de los Programas Académicos Desconcentrados, debiendo la Dirección Administrativa Financiera, a través de las unidades bajo su dependencia, establecer los lineamientos operativos y técnicos (presupuestarios, contables y de tesorería) para consolidar la transición, a partir de la emisión de la presente Resolución, hasta el 31 de agosto de 2021.
- Artículo Quinto.** Instruir a las Ex - Jefaturas de la División del Norte Amazónico, en el marco del Reglamento Interno de Inversión Pública Universitaria, realizar el informe de Cierre Físico y Financiero de la siguiente actividad "REC - ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO PROGRAMA INTEGRAL BIOLÓGICO - JARDÍN BOTÁNICO", y los siguientes Proyectos financiados con recursos IDH "PRESERVACION PROGRAMA INTEGRAL BIOLÓGICO TURÍSTICO JARDIN BOTANICO PROV. ITURRALDE", "CONST. Y EQUIP.PROG.INTEGRAL BIOLÓGICO TURÍSTICO JARDIN BOTANICO", hasta el martes 31 de agosto de 2021, para que en el marco del artículo 7 de la Resolución HCU. Nro. 304/2020, el CAU evalúe los resultados alcanzados con los recursos asignados desde la gestión 2012 al 2021.
- Artículo Sexto.** Aprobar la supresión de la Unidad Organizacional correspondiente a División de Desarrollo Integral del Norte Amazónico (DINA), debiendo el Vicerrectorado a través de la nueva División de Apoyo al Norte Amazónico (DANA), asumir la administración física y financiera de los recursos asignados al DINA, bajo el nuevo Proyecto a ser elaborado en el marco del Reglamento Específico de Inversión Pública de la UMSA.
- Artículo Séptimo.** Aprobar la supresión de la Unidad de Administración Desconcentrada, que trabaja actualmente en el ámbito de IDRU-CCI, que atiende los asuntos administrativos y financieros del IDRU-CCI, IDR, y DINA.
- Artículo Octavo.** Instruir al Departamento de Recursos Humanos Administrativos y Director del IDR-DU, operativizar el reordenamiento del Personal de Planta, eventual y a contrato de las Unidades que fueron suprimidas, en función al Rediseño Organizacional del IDR-DU y DANA, a ser presentado por el Departamento de Planificación y Coordinación.
- Artículo Noveno.** Encomendar a la Dirección Administrativa Financiera, en coordinación con el Departamento de Planificación y Coordinación, Secretaría Académica, y el Instituto de Desarrollo Regional – Desconcentración Universitaria, revisar y actualizar el Reglamento Específico de Aplicación del Decreto Supremo Nro. 1323 Fortalecimiento para la Desconcentración Académica de la UMSA, y el Reglamento Interno para la Administración de Recursos IDH, incorporando los lineamientos establecidos en los artículos precedentes.
- Artículo Decimo.** Aprobar la incorporación de la Estructura Programática "VICE – INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL y DESCONCENTRACIÓN UNIVERSITARIA", bajo dependencia de la Unidad Ejecutora 02 "VICERRECTORADO".
- Art. Décimo Primero.** Instruir al Área Desconcentrada del ex IDRU-CCI; cumplir con todas las obligaciones pendientes hasta el 31/08/2021.
- Art. Décimo Segundo.** Instruir al Área Desconcentrada del ex IDRU-CCI, detallar los Saldos en Libretas Bancarias de los Gastos de Operación y Funcionamiento el IDRU-CCI e IDR, DINA; con corte al 31/08/2021, sobre la base de los lineamientos operativos y técnicos definidos para el efecto.
- Art. Décimo Tercero.** Instruir a la Dirección Administrativa Financiera, a través de la División de Bienes e Inventarios, en coordinación con las unidades correspondientes, realizar la transferencia de activos adquiridos y registrados en el Instituto de Desconcentración Regional Universitaria, Capacitación y Certificación Intercultural (IDRU-CCI) (DA 90) e Instituto de Desarrollo Regional (IDR) (DA: 91) a favor del Instituto de Desarrollo Regional – Desconcentración Universitaria (IDR-DU) y la División de Apoyo al Norte Amazónico (DANA), dependientes de Vicerrectorado (DA 1 Administración Central).



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

La Paz - Bolivia

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO No. 390/2021
(Pág. 3.-)

Art. Décimo Cuarto. Instruir a la Dirección Administrativa Financiera, a través de la División de Bienes e Inventarios, en coordinación con las unidades correspondientes, realizar la transferencia de activos adquiridos en los Programas Académicos Desconcentrados (PADs) y registrados en el Instituto de Desconcentración Regional Universitaria, Capacitación y Certificación Intercultural (IDRU-CCI) (DA 90), a favor de las Unidades Académicas de las respectivas Facultades.

Art. Décimo Quinto. Quedan sin efecto todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

M.Sc. Oscar A. Heredia Vargas
RECTOR

VICERRECT./SEC.ACAD./QCB*/kac.

Dr. Israel Hugo Centellas Vargas
SECRETARIO GENERAL UMSA

NO VÁLIDO PARA TRÁMITES